



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. 355 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-043-2014

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP".

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*



- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contempla la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1047-M de 28 de julio de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó la autorización, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1054-M de 29 de julio de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP", por el valor de setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$75.462,64), incluido el IVA;

Om



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9311-M de fecha 30 de julio de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1031 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-003-530105-1701-001-0000-0000 denominada "Telecomunicaciones", por el valor de setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$75.462,64), incluido el IVA; para la *"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"*;
- Que,** mediante Resolución No. 336-2014 de fecha 06 de agosto de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAGAP-043-2014 para la *"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"*; por el valor de USD 67.377,36 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-043-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 07 de agosto de 2014;
- Que,** mediante Acta de sesión No. 1 de fecha 11 de agosto de 2014, el Ing. Carlos Vizcarra, delegado para llevar a cabo en proceso de contratación, procede a contestar las preguntas que se realizaron de acuerdo al calendario y cronograma del proceso;
- Que,** de acuerdo al cronograma establecido para la *"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"*, no se presentaron ofertas para dicha contratación;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-1154-M de fecha 14 de agosto de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Mgs. Juan Carlos Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la cancelación del proceso No. SIE-MAGAP-043-2014 debido a que no se presentaron ofertas y la reapertura del mismo bajo las mismas condiciones del procedimiento anterior;
- Que,** el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "(...) Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...);"

*Con
Vizcarra*



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-043-2014, para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP", por el valor de sesenta y siete mil trescientos setenta y siete con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 67.377,36), sin IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la LOSNCP, en base a la recomendación realizada por el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-1154-M de fecha 14 de agosto de 2014.

Artículo 2.- Reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con nuevo código el No. SIE-MAGAP-050-2014 para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP", en las mismas condiciones del proceso anterior.

Artículo 3.- Delegar al Sr. William Ulloa Sarmiento, funcionario de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, para que se encargue de llevar adelante el proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y se declare desierto el proceso en mención y se reaperture tal como lo establece el artículo 33 de la LOSNCP, para los proveedores que deseen participar en dicha contratación.

Artículo 5. - Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los *21* AGO 2014

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Ch

